FICHA BÁSICA “PROGRAMA ESTUDIANTE APRUEBA 2022 TAMBIÉN DENOMINADO TLAJO TIENE 10” GOBIERNO DE TLAJOMULCO, EJERCICIO FISCAL 2022

Elaborado por:
Lic. Roxana Lara Franco
Dra. Patricia Murrieta Cummings
Dr. Leonardo Gatica Arreola

Este documento está bajo la licencia:

septiembre de 2022

Elaborado por:

Lic. Roxana Lara Franco
Licenciada en Administración Gubernamental y Políticas Públicas. CUCEA. Universidad de Guadalajara. Becaria asistente de investigación en Plataforma Economía de Jalisco.
Correo: roxana.lara@alumnos.udg.mx

Dra. Patricia Murrieta Cummings
Profesora-Investigadora del Departamento de Políticas Públicas. SNI Nivel I. CUCEA. Universidad de Guadalajara.
Correo: murrisp4@cucea.udg.mx

Dr. Leonardo Gatica Arreola
Profesor-Investigador del Departamento de Economía. SNI Nivel I. CUCEA. Universidad de Guadalajara.
Correo: leonardo.gatica@cucea.udg.mx

Palabras clave:

Programas, municipal, reactivación económica, Tlajomulco.

Contenido:

Se presenta una ficha básica con las principales características del "Programa estudiante aprueba 2022 también denominado Tlajo tiene 10", gobierno municipal de Tlajomulco.

Cómo citar:

Lara Franco, R., Murrieta Cummings, P., Gatica Arreola, L.A., (2022, septiembre). *Ficha básica "Programa estudiante aprueba 2022 también denominado Tlajo tiene 10", gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, ejercicio fiscal 2022.* Seguimiento y evaluación de políticas públicas. Plataforma Economía de Jalisco: Por la resiliencia económica. CUCEA-Universidad de Guadalajara. https://economiajalisco.cucea.udg.mx/app/seguimiento-evaluacion/fichas-informativas

1. “Programa estudiante aprueba 2022 también denominado Tlajo tiene 10”

Sección I. Particularidades del programa

Descripción del problema público y la intervención
Sin información en Reglas de Operación.

Identificación del programa	
Información General	
Nombre Oficial del Programa	Estudiante Aprueba 2022 también denominado Tlajo tiene 10
Modalidad de Apoyo	En especie
Derecho social y humano	Derecho a la educación
Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje sectorial:	Sin información
Temática	Sin información
Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042	
Eje sectorial:	8 “Ciudad culta, recreativa y participativa” 8.3 “Política social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”
Temática	Sin información
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Sin información
Información Administrativa- Organizacional	
Dependencia o unidad responsable:	Coordinación General de Construcción de Comunidad
Dirección general o unidad ejecutora de gasto:	Dirección General de Política Social
Dirección o unidad operativa:	Dirección General de Política Social

Información Programática- Presupuestal	
Tipo de programa:	Social-Económico
Presupuesto autorizado:	$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)
Clave presupuestal:	4411 "Ayudas Sociales a Personas”

Sección II. Objetivos y alcances del programa

Objetivos generales y específicos	
Objetivo general	Propiciar condiciones de igualdad de oportunidades educativas de las y los estudiantes de educación pública básica y especial del Municipio de Tlajomulco, apoyando la economía familiar, en un entorno de paz y corresponsabilidad.
Objetivos específicos	a) Apoyar la economía familiar generando un ahorro a las madres y padres de familia por estudiante. b) Atender de forma prioritaria a niñas y mujeres adolescentes que hayan sufrido o estén en riesgo de sufrir alguna situación de violencia de género o que sean víctimas indirectas de feminicidio. c) Generar un entorno de corresponsabilidad, incorporando a las madres y padres en actividades y labores que produzcan efectos positivos para el municipio.

Población potencial y objetivo	
Población potencial	*Población potencial:* Población estudiantil de educación básica y especial en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. *Población objetivo:* Total de alumnas y alumnos registrados oficialmente en los planteles educativos públicos de preescolar, primaria, secundaria y centros de atención múltiple del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Población objetivo	

Cobertura geográfica
El programa se aplicará a favor de planteles públicos de educación básica y especial distribuidos en todo el territorio municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sección III. Operación y gestión

Operación y gestión	
Características de los apoyos 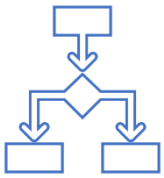	Nivel preescolar: a) Una mochila con útiles escolares para cada estudiante. b) Un par de zapatos escolares. Nivel primaria: a) Un uniforma escolar que consta de dos piezas. b) Una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2022-2023, publicados por la Secretaría de Educación Pública (SEP). c) Un par de zapatos. Nivel secundaria: a) Una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2022-2023. b) Un libro de literatura universal. c) Un par de zapatos. d) Un uniforme escolar que consta de dos piezas.

	Educación especial: a) Un uniforme escolar que consta de dos piezas. b) Una mochila con útiles escolares, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2022-2023, publicado por la Secretaría de Educación Pública (SEP), de acuerdo al nivel que corresponda al estudiante beneficiario. c) Un par de zapatos escolares.
Selección de beneficiarios	El programa es universal. Por lo tanto, todas y todos los alumnos de nivel preescolar, primaria, secundaria y educación especial que se encuentren cursando un grado en planteles educativos públicos del municipio podrán ser beneficiarios del programa. Los apoyos deberán entregarse bajo las perspectivas de inclusión, no discriminación y con perspectiva de género atendiendo al cumplimiento de los objetivos del programa. ***Requisitos*** a) Acreditar que la o el alumno cursa un grado de educación básica pública de preescolar, primaria, secundaria. b) Las madres, padres o tutores de las o los alumnos, al recoger el paquete escolar deberán de presentar el formato de recibo de apoyo debidamente contestado, copia de una identificación oficial. c) Cuando alguna de las madres, padres o tutores no puedan acudir a la entrega de los beneficios del programa, la o el director del plantel escolar podrá recibir los paquetes. d) Cuando se trate de estudiantes en situación de vulnerabilidad, niñas o mujeres que hayan sufrido o estén en riesgo de sufrir alguna situación de violencia de género o que sean víctimas indirectas de feminicidio.

	e) En caso de que la madre, padre o tutor al presentarse a solicitar el beneficio del programa, el alumno no se encuentre dentro del listado oficial presentado por la o el director del plantel escolar.
Procesos de operación o instrumentación	- Inscripción La Dirección General de Política Social, por medio de la Dirección de Estudiante Aprueba, serán las dependencias responsables de verificar y recabar las listas oficiales que serán proporcionadas por el director o directora de cada plantel público escolar. - Proceso de selección de los beneficiarios Todas las alumnas y alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en el programa podrán recibir el apoyo. - Resguardo de los expedientes Será responsabilidad de la Dirección General de Política Social, por medio de la Dirección de Estudiante Aprueba resguardar los expedientes, en término de la legislación en materia de archivos. - Entrega de los apoyos El apoyo será entregado en las instalaciones del plantel educativo correspondiente y/o áreas públicos. La entrega que se realizará en dos etapas y la persona beneficiaria las recibirá una vez al año, conforme al calendario del ciclo escolar y a la calendarización de los apoyos.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

Mecanismos de verificación y evaluación de resultados	
Indicadores de resultados y valor público	Los indicadores de resultados son los que aparecen en la MIR correspondiente al programa, la cual se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación.

Seguimiento y evaluación	Se realizará la publicación de avances y resultados con base en lo establecido por la MIR correspondiente al programa, la cual se encuentra en el Anexo 1. Al término del ejercicio fiscal de las presentes Reglas de Operación, se realizará una evaluación al programa, de acuerdo con lo siguiente: 1. Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección General de Política Social y el Director del Programa Estudiante Aprueba y el Consejo Técnico. 2. Sera una evaluación interna. 3. El informe de evaluación deberá estar concluido antes de la conclusión del siguiente ejercicio fiscal.
Enlace a las Reglas de Operación:	https://tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/reglamentos/AcuerdoPublicacion-ReglasdeOperaciondelProgramaEstudianteaPrueba-2022.pdf